



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

REF.: Aprueba Certificado de
Inhabitabilidad N.º 623.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 262

TREHUACO: 25 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El Certificado de Inhabitabilidad N.º 623, de fecha 28.10.2019, emitido por Dirección de Obras Municipales, por el Señor MAURICIO FLORES HUENTEO, donde consta que la vivienda social ubicada en Sector Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco, a nombre del Señor Remijo del Carmen Zapata Muñoz, R.U.T. N.º 584.579-2, se encuentra inhabitable.
- 2.- El Artículo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las normas contenidas en la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones al interior de la vivienda.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la vivienda ubicada en Sector Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco, se observa una vivienda de madera interior y exterior podrida, piso agrietado, aleros y cubierta en mal estado.
- 2.- Por lo anterior la vivienda no cumple con lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su ordenanza en lo referida a las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Certificado de Inhabitabilidad N.º 623, de fecha 28.10.2019, emitido por Dirección de Obras Municipales, por el Señor MAURICIO FLORES HUENTEO, de profesión Constructor Civil, donde consta que la vivienda social ubicada en Sector Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco, a nombre del Señor Remijo del Carmen Zapata Muñoz, R.U.T. N.º 584.579-2, se encuentra inhabitable.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCY PATRICIA CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI/LCR/MFH/fsr

Distribución.- DOM, EGIS, OF. TRANSPARENCIA, INTERESADO, SECRETARÍA MUNICIPAL.

